

XXVI JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL | LA PLATA 2017

Comisión N° 14: “Persona física no humana”

Ponencia: Persona no humana: La importancia del precedente “Orangutana Sandra”. Vacíos normativos sobre el tema. La falta de regulación en el CCC | Conclusiones.

Autor: Ledesma, Valeria Belén (Estudiante avanzada. Facultad de Derecho – UNMDP)

*Aval de la Dra. Ana María Verneti. Profesora adjunta de Derecho de las Obligaciones.
Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Mar del Plata.*

Conclusiones:

Se intenta mediante esta ponencia demostrar la importancia de los precedentes que han sentado dos fallos respecto a un tema controversial: dictaminar que una orangutana puede ser considerada una “persona no humana”. En primer lugar, ha sido innovadora la solución de la Sala II de la Cámara de Casación Penal en la resolución de la causa “Orangutana Sandra s/Habeas Corpus”. Por otro lado, la labor de la jueza titular del Juzgado N° 4 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, ratificando el fallo anterior.

Asimismo, este trabajo busca poner en lugar de crítica el vacío normativo que contiene la argumentación de ambas resoluciones, las cuales son consideradas una importante innovación en el ámbito del derecho de los animales, donde siempre han sido considerados cosas, tanto para la antigua como para la nueva normativa civil.

Este trabajo desea resaltar la carencia de una regulación normativa en la reforma del Código Civil, pese a los constantes reclamos al respecto. De haberse agregado este tipo de lineamientos a la reforma, las resoluciones tendrían mayor sustento, acudiendo no sólo a jurisprudencia para resolver.

En mi humilde opinión, resulta extraño que no se contemplara una regulación normativa no sólo por los reclamos, sino porque el derecho debe ser dinámico y adecuarse a las nuevas cuestiones que van surgiendo en los tiempos que corren. Sin embargo, se respiran nuevos aires con estos cambios. Los operadores del derecho han adquirido nuevas herramientas para llevar adelante las causas de hábeas corpus promovidas con el objetivo de proteger a otros animales que se encuentren en situación de confinamiento. Para concluir, aunque queda mucho camino por recorrer, es notable el avance del derecho argentino respecto a estos precedentes, en miras a lograr una perspectiva proteccionista en favor de los animales.